B/I-47.26

IEE Colima aprueba reglamento de candidaturas independientes y redistribución de financiamiento público a partidos políticos

**Las solicitudes de las personas que aspiren a una candidatura independiente podrán hacerse en línea o presencial; la convocatoria abre el 16 de noviembre *Durante la sesión de este lunes, también se aprobaron las pautas para la distribución del tiempo en radio y televisión.*

El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) aprobó el Reglamento de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local (PEL) 2026-2027, junto con la convocatoria y sus anexos; así como la propuesta de pautas para la distribución del tiempo en radio y televisión para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

Lo anterior durante la Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2026-2027, en la que también se aprobó el financiamiento público ordinario y de actividades específicas, así como el correspondiente a las campañas electorales, para los partidos políticos, con motivo de la inscripción ante este organismo del Partido Político Nacional denominado "PAZ".

Con el objetivo de que las personas interesadas tengan más tiempo para realizar los trámites correspondientes y a efectos de dar certeza jurídica y condiciones para la manifestación de sus intenciones de participar por las candidaturas independientes a la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, el IEE adelantó la emisión del reglamento y la convocatoria.

El acuerdo y los documentos normativos que lo integran, contemplan aspectos operativos, tecnológicos y sustantivos de gran trascendencia, entre otros aspectos, se regulan el procedimiento integral de registro y selección, las solicitudes podrán presentarse en las modalidades en línea o presencial y el respaldo ciudadano se recabará únicamente mediante la Aplicación Móvil diseñada para tal efecto por el INE, la cual será facilitada a este Instituto.

Cabe destacar que la convocatoria para participar por las candidaturas independientes, estará abierta a partir del 16 de noviembre de este año. La obtención del respaldo ciudadano para el cargo de gubernatura se llevará a cabo del 12 de diciembre de 2026, al 10 de enero del 2027; mientras que, para los cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, será del 22 de diciembre de 2026 al 10 de enero del 2027. El acuerdo y demás documentos pueden consultarse en www.ieecolima.org.mx

En otros puntos del Orden del Día, y derivado de la inscripción ante este organismo electoral del partido político nacional “PAZ”, el Consejo General realizó ajustes y redistribución al financiamiento público, sin modificar la cantidad total de presupuesto, entre los nueve partidos políticos con representatividad en el órgano electoral local.

En ese sentido, el financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho, para el periodo de octubre 2026 a septiembre 2027 y la ministración mensual a que tienen derecho cada uno de ellos, es la siguiente:

AV. REY DE COLIMAN No. 380 COLIMA, COL. ZONA CENTRO C.P. 28000
TEL. (312) 31 412 33 TEL/FAX. (312) 31 206 80

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO OCT 2026 - SEP 2027 (A)	FINANCIAMIENTO ORDINARIO MENSUAL(C)		FINANCIAMIENTO ACT ESPECÍFICAS OCT 2026 - SEP 20276 (B)	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MENSUAL (D)		FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL OCT 2026 - SEP 20276 (A+B)	FINANCIAMIENTO PÙBLICO TOTAL MENSUAL (C+D)	
		OCTUBRE	A PARTIR DE NOVIEMBRE		OCTUBRE	A PARTIR DE NOVIEMBRE		OCTUBRE	A PARTIR DE NOVIEMBRE
Partido Acción Nacional	6,765,251.44	565,059.27	563,653.83	192,127.56	16,198.51	15,993.55	6,957,379.00	581,257.78	579,647.38
Partido Revolucionario Institucional	7,158,587.97	597,837.32	596,431.88	203,927.64	17,181.85	16,976.89	7,362,515.61	615,019.17	613,408.77
Partido Verde Ecologista de México	4,052,612.23	339,006.01	337,600.57	110,748.36	9,416.91	9,211.95	4,163,360.59	348,422.92	346,812.52
Partido del Trabajo	3,375,906.58	282,613.87	281,208.42	90,447.24	7,725.15	7,520.19	3,466,353.82	290,339.02	288,728.61
Movimiento Ciudadano	6,502,514.93	543,164.56	541,759.12	184,245.48	15,541.67	15,336.71	6,686,760.41	558,706.23	557,095.83
Morena	15,064,059.52	1,256,626.61	1,255,221.17	441,091.80	36,945.53	36,740.57	15,505,151.32	1,293,572.14	1,291,961.74
Nueva Alianza Colima	3448230.46	288,640.86	287,235.41	92,616.96	7,905.96	7,701.00	3,540,847.42	296,546.82	294,936.41
SOMOS	281,522.16	23,460.18	23,460.18	47,125.32	4,114.99	3,910.03	328,647.48	27,575.17	27,370.21
PAZ	271,684.02	13,622.04	23,460.18	45,280.67	2,270.34	3,910.03	316,964.69	15,892.38	27,370.21
TOTAL	**46,920,369.26**	**3,910,030.77**	**3,910,030.77**	**1,407,611.08**	**117,300.92**	**117,300.92**	**48,327,980.33**	**4,027,331.69**	**4,027,331.69**

Por otro lado, el Consejo General del IEE aprobó el monto del financiamiento para las campañas de las elecciones del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; para cada partido político, quedando de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO CAMPAÑAS GUBERNATURA Y DIPUTACIONES 50%	FINANCIAMIENTO CAMPAÑAS AYUNTAMIENTOS 20%	TOTAL FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA
Partido Acción Nacional	$ 3’382,625.72	$ 1’353,050.29	$ 4’735,676.01
Partido Revolucionario Institucional	$ 3,579,293.98	$ 1’431,717.59	$ 5’011,011.57
Partido Verde Ecologista de México	$ 2’026,306.11	$ 810,522.44	$ 2’836,828.55
Partido del Trabajo	$ 1’687,953.29	$ 675,181.32	$ 2’363,134.61
Movimiento Ciudadano	$ 3’251,257.47	$ 1’300,502.98	$ 4’551,760.45
Morena	$ 7’532,029.76	$ 3’012,811.90	$ 10’544,841.66
Nueva Alianza Colima	$ 1’724,115.23	$ 689,646.09	$ 2’413,761.32

AV. REY DE COLIMAN No. 380 COLIMA, COL. ZONA CENTRO C.P. 28000
TEL. (312) 31 412 33 TEL/FAX. (312) 31 206 80

SOMOS	$ 140,761.08	$ 56,304.43	$ 197,065.51
PAZ	$ 135,842.01	$ 54,336.80	$ 190,178.81
TOTALES	**$ 23,460,184.65**	**$ 9,384,073.84**	**$ 32,844,258.49**

De igual forma, conforme al Código Electoral del Estado, deberán preverse recursos públicos para el financiamiento de campañas para las candidaturas independientes, en su caso, a los cargos de gubernatura, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos.

Colima, Col., 19 de octubre de 2026.